

Protocolo de Actuación
para la Prevención
y Control del **COVID-19**



Sector

Neumáticos

Mayo 2020

Índice

1. Ámbito de aplicación y objetivos	3
2. Medidas generales de prevención – aislamiento social preventivo y obligatorio	3
3. Medidas individuales de protección personal	4
4. Procedimiento en caso de presencia de personal con síntomas del virus - protocolo para personal enfermo	4
5. Medidas de limpieza y desinfección general	5
6. Control en los accesos	5
7. Transporte de los trabajadores	6
8. Otras acciones y medidas.	6

1. Ámbito de aplicación y objetivos

Establece los lineamientos a seguir dentro del ámbito laboral de las plantas de fabricación de neumáticos en materia de higiene y seguridad para evitar la propagación del virus Covid-19, adoptando las medidas sanitarias pertinentes con el objeto de garantizar la seguridad de nuestros trabajadores.

Normativa vigente considerada, tanto a nivel nacional como provincial, en particular la Resolución 135/2020 Provincia de Buenos Aires, DECNU-2020-260-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-297-APN-PTE), el Decreto 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-325-APN-PTE), el Decreto 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos, a las Resoluciones 568/2020 (RESOL-2020-568-APN-MS) y 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación, a las Recomendaciones "SARS-Covid-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo II - aprobadas por la Resolución 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29-APN-SRT#MT), a las normas existentes específicas para cada actividad, y será actualizado a medida que las circunstancias de la pandemia lo exijan y/o se dicten nuevas medidas oficiales que modifiquen el escenario actual.

Dado que la actual situación de pandemia nos ha llevado a un escenario dinámico y cambiante, se ha decidido mantener reuniones de un Comité Ejecutivo de Seguimiento.

2. Medidas generales de prevención – aislamiento social preventivo y obligatorio

- El personal comprendido en "grupos de riesgo" conforme han sido definidos por el DNU 260/2020, la Res. MS 627/2020 y las Res. MT 202/2020 y 207/2020, cumplirá con las medidas de distanciamiento y aislamiento social, con lo cual no se presentará a su lugar de trabajo hasta que la autoridad de aplicación indique lo contrario.
- Para el resto de los trabajadores, es decir aquellos que no estén incluidos dentro de un grupo de riesgo, se promueve el trabajo remoto y/o a distancia, siempre que sea posible. Sólo se presentarán aquellos trabajadores que sean esenciales para el desarrollo de la actividad.
- El uso de las áreas comunes para descanso y reuniones verá reducida su capacidad para facilitar el cumplimiento de la distancia social mínima.

3. Medidas individuales de protección personal

- Al ingreso al lugar de trabajo, se deberá controlar la temperatura de cada uno de los trabajadores y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad (conforme lo determina el Ministerio de Salud), no deberá tomar servicio y deberá seguirse el protocolo para personal enfermo.
- Cada trabajador deberá contar con su "Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID 19".
- En el área de trabajo, los trabajadores deberán mantener distancia de al menos dos (2) metros con compañeros de trabajo, visitas de clientes y contratistas.
- Se intensificaron de las campañas de comunicación específica COVID-19, contemplando el uso de folletos, pancartas y carteleras disponibles en el acceso, áreas de fábrica, áreas comunes, y restaurantes. Los Diálogos de Seguridad también estarán orientados a la temática oportuna.
- Procedimientos de limpieza: revisión de los procedimientos de limpieza internos, considerando productos con ingredientes activos y frecuencias específicas, en función de las áreas involucradas y las posibles aglomeraciones de personas, valiéndose de Especificación Técnica adicional.

4. Procedimiento en caso de presencia de personal con síntomas del virus - protocolo para personal enfermo

- Al ingresar al lugar de trabajo, cada trabajador será controlado debiendo tomarse la temperatura.
- Gestión de casos sospechosos: Un procedimiento médico específico se ha desarrollado con el objetivo de llevar a cabo y registrar y/o monitorear casos de los primeros síntomas que llegaran a Fábrica. Cualquier caso que presente síntomas en el área de trabajo debe ser inmediatamente aislado
- El proceso médico de investigación se llevará a cabo en todos los casos como una forma intuitiva de identificar personas o grupos de contactos, y prolongar las acciones preventivas. El equipo médico utilizará equipamiento específico al monitorear las necesidades de los empleados con síntomas y posibles casos sospechosos de contagio.

- También un proceso de desinfección adicional será desplegado en aquellas áreas donde resultados positivos de pruebas COVID-19 sean confirmados.
- Se dará especial aviso a todos los trabajadores que pudieron haber estado en contacto directo y/o indirecto con aquellos que tengan un caso confirmado, quienes deberán comunicarse inmediatamente con el servicio 107 en CABA, 148 en Provincia de Buenos Aires y 0800-222-1002 en el resto del país (servicio público de emergencias); así como también deberán dar formal aviso a su jefatura directa y/o referente de Recursos Humanos (RRHH) y seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias, cumpliendo las instrucciones respecto del aislamiento.

5. Medidas de limpieza y desinfección general

- Procedimientos de limpieza: revisión de los procedimientos de limpieza internos, considerando productos con ingredientes activos y frecuencias específicas, en función de las áreas involucradas y las posibles aglomeraciones de personas, valiéndose de Especificación Técnica adicional.

6. Control en los accesos

- Se minimizarán los ingresos a los estrictamente necesarios y se evitarán las visitas de proveedores y otras personas ajenas al ámbito laboral.
- Todo personal que ingrese, tendrá un control de temperatura por medio de instrumento sin contacto. No se permitirá el ingreso a personas con 37,5 °C o mayor. En caso de que el trabajador presente además algún síntoma respiratorio se activará el protocolo de caso sospechoso antes indicado. Se minimizarán los ingresos a los estrictamente necesarios y se evitarán las visitas de proveedores y otras personas ajenas al ámbito laboral.
- Se procede a solicitar una DDJJ a todo el personal, visita y contratistas que declare si están o no expuestos a riesgo de haber contraído COVID-19 ya sea por razones médicas o por contacto cercano a portadores.
- No se permitirá el ingreso a visitas, contratistas o empleados que tengan alguna sintomatología que el servicio médico lo asocie al riesgo de portación del virus.

7. Transporte de los trabajadores

- A fin de desalentar el uso de transporte público, se desarrollarán medios de transporte para el personal que no pueda utilizar movilidad propia.
- Los medios de transporte, tendrán una distribución que permitan cumplir la distancia social dentro de los transportes. Se asegurará la sanitización antes y después de cada transporte, así como también el uso de barbijos caseros y/o elementos de protección que cubran boca y nariz. Dado que el decreto 255/20 establece la obligatoriedad del uso de barbijo/tapaboca, quienes usen el mismo, cada trabajador deberá proveer este elemento de protección personal desde su casa.

8. Otras acciones y medidas.

- Sistema de vacunación contra la gripe estacional para los empleados. Los empleados que se encuentran dentro de los grupos de riesgo cumplirán con lo establecido por el Ministerio de Saluda de la Nación para la aplicación de vacuna contra la gripe estacional.
- Se brindará capacitación y entrenamiento en relación a las medidas de sanidad e higiene dispuestas normativamente por las autoridades nacionales y/o locales, así como también las medidas que especialmente se detallan sus puntos de venta en forma remota.

Cámara de la Industria Del Neumático – (CIN)